PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN N° 015 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES Y SERKET S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 015 DE 2020**
CONTRATISTA:	**SERKET S.A.S**
OBJETO CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO A TODO COSTO (INCLUIDA MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE Y DEMÁS VALORES AGREGADOS QUE CONLLEVE EL OBJETO DEL CONTRATO), CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MICRO CENTRAL HIDROELÉCTRICA UBICADA EN EL SECTOR EL CISNE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGÍA TRIFÁSICO DE 25 KVA 440V / 220V / 120V
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($163.704.646) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2020
OBJETO DE LA PRORROGA No. 01:	LA PRESENTE TIENE POR OBJETO PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR DOS (02) MESES.

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución 002 del 02 de Enero de 2013 proferidas por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos y quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES** y de la otra parte **SERKET S.A.S** con Nit. 900.953.086-7, representada legalmente por LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.771.801, hemos convenido suscribir la presente prórroga al Contrato de Suministro Nación N° 015 de 2020, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió Contrato de Suministro Nación N° 015 de 2020, con el contratista **SERKET S.A.S** con Nit. 900.953.086-7, representada legalmente por LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.771.801, el cual tiene por objeto “CONTRATO DE SUMINISTRO A TODO COSTO (INCLUIDA MANO DE OBRA, MATERIALES,

TRANSPORTE Y DEMÁS VALORES AGREGADOS QUE CONLLEVE EL OBJETO DEL CONTRATO), CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MICRO CENTRAL HIDROELÉCTRICA UBICADA EN EL SECTOR EL CISNE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGÍA TRIFÁSICO DE 25 KVA 440V / 220V / 120V". **b)** Que mediante solicitud de prórroga con fecha del 28 de diciembre de 2020, el Jefe del Área Protegida (E) del PNN Los Nevados, como supervisor del contrato, le solicita a la Coordinadora Administrativa y Financiera, PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR DOS (02) MESES más a los inicialmente pactadas en el contrato, justificando que: "*La Dirección Territorial Andes Occidentales tiene actualmente suscrito y en ejecución el Contrato de Suministro Nación No. 015 de 2020. En consideración a la fecha de inicio del mencionado contrato, sumado a la condición climática que se presenta actualmente en el área protegida (altas precipitaciones) lo que ha ocasionado impacto en los carreteables de acceso al lugar de ejecución del contrato (sector El Cisne - Parque Nacional Natural Los Nevados), se ha visto retrasado y limitado el ingreso tanto de personal como de los equipos y suministros requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la microcentral hidroeléctrica. Adicionalmente, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO ha emitido un Boletín Extraordinario de Actividad del Volcán Nevado del Ruiz en el Parque Nacional Natural Los Nevados, de fecha 28 de diciembre de 2020 en el que se establece que se ha venido registrando un incremento importante en la actividad sísmica volcano-tectónica, lo que obliga a tomar medidas de precaución que repercuten en la ejecución de actividades que conlleven al cumplimiento del contrato. En consecuencia, se requiere hacer una prórroga al plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2021, previendo mejoren las condiciones de acceso que facilite la operatividad logística necesaria para llevar a feliz término la ejecución del contrato".* **c)** Que una vez analizada la presente solicitud, el ordenador del gasto autoriza la presente prorroga al Contrato de Suministro Nación N° 015 de 2020. d) Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes. e) Que en consideración a que el contrato se encuentra en ejecución es procedente la presente prorroga del PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR DOS (02) MESES más a los inicialmente pactados en el contrato. En consecuencia, la prorroga se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Modificar el plazo del Contrato de Suministro Nación N° 015 de 2020, el cual tiene por objeto: "CONTRATO DE SUMINISTRO A TODO COSTO (INCLUIDA MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE Y DEMÁS VALORES AGREGADOS QUE CONLLEVE EL OBJETO DEL CONTRATO), CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MICRO CENTRAL HIDROELÉCTRICA UBICADA EN EL SECTOR EL CISNE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGÍA TRIFÁSICO DE 25 KVA 440V / 220V / 120V". **CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGA**: Prorrogar el plazo del contrato por el término de DOS (02) MESES más.**CLÁUSULA TERCERA PLAZO:** En consecuencia, de la cláusula segunda el plazo total del contrato, será HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2020. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Que de

conformidad a la solicitud realizada, las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato se conservan. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA.** EL CONTRATISTA, deberá constituir a su costo y a favor de **NACION – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962-0**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia de la prórroga, ampliación de garantía única para el contrato inicial en la que se contemple la presente prorroga, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO-**. La presente Prorroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal, al igual que a las estipulaciones de la presente prorroga N°1.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

Parques,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

El CONTRATISTA,

LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA
C.C. 1.053.771.801
Representante Legal
SERKET S.A.S
NIT 900.953.086-7

Proyectó: Juan Sebastián Cruz- Abogado Contratos DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co